



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2025-MPH/A

Huarney, 28 de Mayo del 2025.

VISTOS:

Expediente administrativo N° 202506951 de fecha 15 de Mayo del 2025; INFORME N°576-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP de fecha de recepción 23 de Mayo del 2025, Informe N°521-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 23 de Mayo del 2025, Memorándum N° 1451-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 26 de Mayo del 2025, Informe Legal N°0503-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 27 de Mayo del 2025, Memorándum N°1462-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 28 de Mayo del 2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305; concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° Modificaciones al contrato, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, señala que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad", el numeral 34.2 "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento" el numeral 34.3 "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

En esa misma línea, el artículo 157° del Reglamento de la LCE, indica que "157.1 mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...); 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original".

Que, mediante CARTA N° 025-2025/CONSORCIO SUPER VIAL/RCFS/RC, de fecha 15 de Mayo del 2025 ingresado con Exp. Adm. N°202506951, el representante común del CONSORCIO SUPER VIAL, presenta a esta Entidad, el Informe técnico acerca de la REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZA, B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2475443, adjuntando el Informe Técnico acerca de la necesidad de ejecutar la reducción de Obra N°01, de la obra en mención, que





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2025-MPH/A

fue alcanzado mediante Carta N°024-2025-CSD/RC de fecha 14/05/2025, por el Representante Común del CONSORCIO SANTO DOMINGO.

Que, mediante Informe N° 0576-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 23 de Mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas – Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, de la Reducción de Prestaciones de Obra N°01 correspondiente a la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ.A, B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2475443, que según lo informado el Supervisor de Obra en el punto IV. JUSTIFICACION TECNICA, de su Informe Técnico indica "(...) a. El sellado asfáltico, es un procedimiento de mantenimiento preventivo., b. La carpeta asfáltica se entregara en óptimas condiciones, sin requerir mantenimiento inmediato., c. Partidas identificadas para la reducción de obra N°01: se propone la reducción de 12 partidas de sellado asfáltico en calles específicas (E, F, G, Huaura, SN I-III, Aija, Tacna, Olivar, Iquitos y Arequipa) con un metrado total de 36,929.50 m² (...)";

El sellado asfáltico al ser un procedimiento de mantenimiento para pavimentos asfálticos, teniendo como objetivo la impermeabilización restringiendo la penetración de agua superficial y evitar el deterioro, por lo que las partidas identificadas para la REDUCCION DE OBRA N°01 son 12 partidas de sellado asfáltico en calles específicas (E, F, G, Huaura. SN I-III, Aija, Olivar, Iquitos y Arequipa).

INCIDENCIA DE LA REDUCCION DE PRESTACIONES

$$\% \text{ DE INCIDENCIA} = \frac{\text{PRESUPUESTO DE REDUCCION DE OBRA N°01}}{\text{MONTO CONTRACTUAL}} \times 100$$

$$\% \text{ DE INCIDENCIA} = \frac{\text{S/ } 713,991.08}{\text{S/ } 15,430,000.00} \times 100 = 4.63 \%$$

Que de la revisión, aprobación del supervisor y en aplicación del artículo 157° del Reglamento de la LCE, concluye:

- El monto neto considerado para la Reducción de Prestación de Obra N°01, asciende a la suma de S/ 713,991.08 (Setecientos Trece Mil Novecientos Noventa y Uno con 08/100 soles), conforme al cuadro del punto 4.2, del ANALISIS, del presente informe.
- El porcentaje de incidencia de la reducción de prestaciones corresponde al 4.63% del contrato principal, (el cual es menos al 25% establecido en el artículo 157° del Reglamento de la LCE).
- Esta Sub Gerencia emite opinión favorable y otorga conformidad al expediente de Reducción de Prestación de Obra N°01 correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ.A, B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA), con CUI N°2475443.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2025-MPH/A

Recomendando:

- Aprobar mediante acto resolutivo, previa opinión legal, la Reducción de Prestación de Obra N°01 correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZA. B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2475443, la cual fue evaluada y revisada por el supervisor de obra, y esta Sub Gerencia en cumplimiento del artículo 157° del Reglamento de la LCE, deberá ser aprobada por el titular de la entidad, considerando un tiempo de reducción de tres (3) días calendarios, teniendo un monto neto de S/ 713,991.08 soles, con un porcentaje de incidencia de 4.63% respecto al contrato principal.
- Tomar las provisiones necesarias para la ADENDA respectiva al CONTRATO N°030-2024-MPH-A-GM; y notificar al Ing. ROBERTO CARLOS FUENTES SERRATE en calidad de Representante común del CONSORCIO SUPER VIAL y Notificar a la Sra. YURAIMA DEL CARMEN GOMEZ GOMEZ, en calidad de representante común del CONSORCIO SANTO DOMINGO.

Que, mediante Informe N° 521-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 23 de Mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura – Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, remite el expediente a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de Reducción de Prestaciones de Obra N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZA. B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2475443, por la suma de S/ 713,991.08 soles, con un porcentaje de incidencia de 4.63% respecto al contrato principal, de acuerdo a lo informado en el Informe N°0576-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, previa opinión legal.

Que, mediante Memorandum N° 1451-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 26 de Mayo del 2025, el Gerente Municipal – MSC. Walter Dante Alva Montes, corre traslado el presente expediente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo referencia a lo informado por la Gerencia de Infraestructura, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo de Reducción de Prestaciones de Obra N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZA. B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2475443, para emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°0503-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 27 de Mayo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, remite el expediente a la Gerencia Municipal, indicando proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo dejando expresa constancia que el pronunciamiento únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, mas no así de la información técnica alcanzada en el presente, que ha sido objeto de revisión por las áreas involucradas, respecto a la aprobación de Reducción de Prestaciones del CONTRATO N°030-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZA. B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2025-MPH/A

OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2475443, por cuanto OPINO que mediante resolución de alcaldía se debe APROBAR la Reducción de Prestaciones de Obra N°01, correspondiente al CONTRATO N°030-2024-MPH-A-GM, Contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ.A, B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2475443, suscrita con la empresa CONSORCIO SANTO DOMINGO, cuyo monto a reducir es de S/ 713,991.08 soles, con un porcentaje de incidencia de 4.63 % respecto al contrato principal, considerando un tiempo de reducción de tres (3) días calendario del plazo contractual, en mérito al Informe N°576-2025-MPH-A-GM-GI-/SGOP.

Que, con Memorándum N°1462-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 28 de Mayo del 2025, la Gerencia Municipal – MSC. Walter Dante Alva Montes, remite el expediente de aprobación de Reducción de Prestaciones Obra N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ.A, B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2475443, a la Oficina de Secretaria General, a efectos de proceder de acuerdo a la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, la aprobación de una reducción implica, por regla general, una disminución en el monto de la contratación, puesto que implica prescindir de la ejecución de prestaciones inicialmente consideradas en el contrato; deducción que no puede exceder el 25% del monto del contrato original.

Que, de acuerdo al sustento técnico del Supervisor de Obra, Ing. Javier Orlando Silva Huertas, presentando a través de la Carta N°025-2025/CONSORCI SUPER VIAL/RCFS/RC, por el representante común del CONSORCIO SUPER VIAL, para la aprobación de Reducción de Prestaciones, en la Contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2475443, con CONTRATO N°030-2024-MPH-A-GM, se tiene que la presente reducción de prestaciones asciende a la suma de S/ 713,991.08 soles, con un porcentaje de incidencia de 4.63% respecto al contrato principal, considerando un tiempo de reducción de tres (3) días calendario del plazo contractual, encontrándose dentro del monto 25% del monto máximo de reducción, conforme a lo determinado en el artículo 34° Modificaciones al contrato, del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF y el artículo 157° del Reglamento de la LCE.

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2025-MPH/A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Reducción de Prestaciones de Obra N°01, correspondiente al **CONTRATO N°030-2024-MPH-A-GM**, Contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZA, B, C, D, E, F y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA Y MZ. R, L', O' Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIAL DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2475443, suscrita con la empresa **CONSORCIO SANTO DOMINGO**, cuyo monto a reducir es de **S/ 713,991.08** (Setecientos Trece Mil Novecientos Noventa y uno con 08/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 4.63 % respecto al contrato principal, considerando un tiempo de reducción de tres (3) días calendario del plazo contractual, en mérito al Informe N°576-2025-MPH-A-GM-GI-/SGOP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al **CONTRATO N°030-2024-MPH-A-GM**, de acuerdo a manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Consorcio CAHBA y al Supervisor de Obra, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINÓ SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe